



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificar la Resolución 366/2022 de designaciones interinas del personal docente del Dpto. de Educación Física EX-2022-00498380- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La resolución 366/2022 de designación del personal docente del Departamento de Educación Física y el ACTA-2022-573483-UNC-CNM de la situación de revista de los docentes GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519) y ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo 32.391), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar parcialmente el Anexo de la resolución 366/2022 para reflejar los cambios del personal docente y en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) mencionados ut supra .

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución 366/2022 en lo referido a las designación de la Docente GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519) y dejar sin efecto la prórroga de la designación con carácter de interina, en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I, desde el 01/08/2022 hasta el 31/08/2022.

Art.2º.- Designar con carácter de interino al personal docente del Departamento de Educación Física, en las horas cátedra que a continuación se detallan, desde el 01/08/2022 hasta el 31/08/2022 a:

- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519), en una (1) hora cátedra de Educación Física y Deportes I.
- ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo 32.391), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Escuadras I.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.